



**ACUERDO No. 040
(Octubre 25 de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE UNOS CONTRATOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313, 352 y 353 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, para adquirir compromisos que afectan el presupuesto del establecimiento público, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2026 hasta por la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$909.292.082)** para garantizar los siguientes procesos contractuales:

PROCESO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)	VALOR VIGENCIA INICIAL 2025 (SUPERA15%)	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
Servicio de seguridad privada	\$ 546.290.617	\$ 86.375.765	\$ 459.914.852
	100%	15,8%	84,2%
Servicio de aseo y mantenimiento	\$ 528.679.094	\$ 79.301.864	\$ 449.377.230
	100%	15,0%	85,0%

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

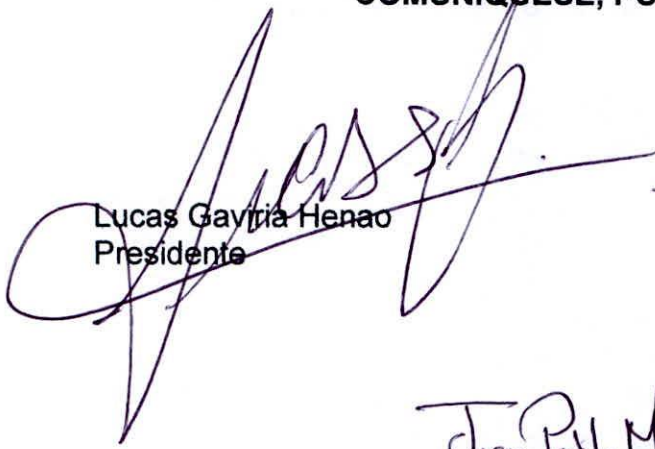
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción.

Dado en el municipio de Envigado, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dos mil veinticinco (2025), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.



El primer debate fue el día veinte (20) del mes de Octubre de 2025, y el segundo debate el día veinticinco (25) de octubre de 2025.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



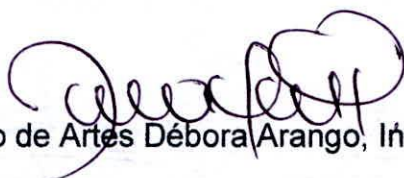
Lucas Gaviria Henao
Presidente



Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General



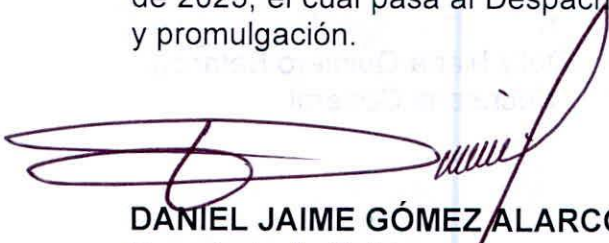
Revisó Concejal Ponente: Juan Pablo Montoya Castañeda



Vo. Bo. Tecnológico de Artes Débora Arango, Institución Redefinida



ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (27) DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 040 de 2025, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal